

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

5 de noviembre de 1979

Núm. 206-II

CONTESTACION

Empresa BACOMA, S. A.

Presentada por don Jaime Ballesteros Pulido.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jaime Ballesteros Pulido, relativa a la Empresa BACOMA, Sociedad Anónima, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 206-I, serie F, del día 24 de septiembre de 1979.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por don Jaime Ballesteros Pulido, sobre la Empresa BACOMA, S. A., tengo la honra de enviar a V.E. la contestación formulada por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1.º La autorización otorgada por la Dirección General de Transportes Terrestres se ajusta a los términos del artículo 35 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera, ya que éste permite autorizar, en casos excepcionales, servicios discrecionales de transporte de viajeros con reiteración de itinerario y pago individual, sin que el transporte escolar y de obreros supongan los únicos casos en que quepa apreciar dicha excepcionalidad, como se establece claramente en el artículo 10 de la Orden Ministerial de 27 de octubre de 1972, reguladora de dichos transportes.

2.º La empresa BACOMA, S. A., explotadora de la concesión adjudicada a RENFE, Barcelona-Málaga, efectúa su servicio por el siguiente itinerario: Tarragona, Castellón, Valencia, Murcia, Guadix, Morera, Iznalloz, Granada, Archidona y empalme de la CN-331 con la CN-342. Por el contrario, la autorización otorgada a “La Unión de Benisa” tiene el siguiente recorrido: Autopistas A-8, A-7, Valencia, CN-340, CN-430, Albacete, Villacarrillo, Ubeda, Linares, Bailén, Andújar, Córdoba, Ecija y Sevilla; de modo que no existe más coincidencia física de itinerario que el tra-

no Silla-Valencia, donde una discurre por la Autopista y la otra por la Carretera Nacional.

Además, el paralelismo físico de itinerario no tiene ninguna repercusión entre los tráficos permitidos, puesto que la autorización otorgada por la Dirección General de Transportes Terrestres para la reiteración de itinerario entre Sevilla y Barcelona prevé que el servicio autorizado se realizará a puerta cerrada, es decir, sin tomar o dejar viajeros, desde Albacete hasta Barcelona, localidad aquella alejada más de cien kilómetros de los servicios explotados por la empresa BACOMA, S. A.,

por lo que existe la situación de competitividad aludida en la pregunta.

3.º Finalmente, la decisión de la Dirección General de Transportes Terrestres de este Departamento obedeció a la necesidad de atender demandas de tráfico existentes.”

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro para las Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID